

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**  
**DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO**  
**APROBACIÓN PÓLIZAS**

Aprobación N°: **00697369**

Fecha: **19/05/2025**

<b>CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA</b>		
<b>CONTRATO</b>	ORDEN DE COMPRA 146190 "LA ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA OFFICE DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y ESTABLECIMIENTOS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025." ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II (CCESNG-IAD 002-2024)"	
<b>CONTRATANTE:</b>	EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, quien actúa en nombre y representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en su calidad de DIRECTOR Y/O ORDENADOR DEL GASTO.	
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>CONSORCIO IAD DINÁMICO SOFTWAREONE</b> identificada con NIT: <b>901.890.419-8</b>	
<b>OBJETO DE APROBACIÓN:</b>	APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA	
<b>PÓLIZAS N°.</b>	1505003826601 Anexo N°0 (Cumplimiento del Contrato) (Salario y Prestaciones Sociales) (Calidad del Servicio) (Calidad y correcto funcionamiento de los bienes)	
<b>EXPEDIDA POR:</b>	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	
<b>VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS</b>		
<b>A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>		
<b>VALOR ASEGURADO:</b>	\$61.534.588,00	
<b>VIGENCIA:</b>	15/05/2025 HASTA EL 30/11/2025	
<b>B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b>		
<b>VALOR ASEGURADO:</b>	\$30.767.294,00	
<b>VIGENCIA:</b>	15/05/2025 HASTA EL 30/05/2028	
<b>C. CALIDAD DEL SERVICIO</b>		
<b>VALOR ASEGURADO:</b>	\$61.534.588,00	
<b>VIGENCIA:</b>	15/05/2025 HASTA EL 30/11/2025	
<b>D. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</b>		
<b>VALOR ASEGURADO:</b>	\$61.534.588,00	
<b>VIGENCIA:</b>	15/05/2025 HASTA EL 30/11/2025	
Por encontrarse expedida conforme a ORDEN DE COMPRA 146190, se aprueba la Garantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y SS.		
<b>FIRMA</b>		
 <b>Coronel (EC) LUIS FERNANDO SANDOVAL PINZÓN</b> Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto		
<b>Cargo</b>	<b>Elaboró:</b>	<b>Aprobó:</b>
<b>NOMBRE</b>	 <b>PS. CRISTIAN YESID HERNÁNDEZ MONTAÑEZ</b> Asesor Jurídico Precontractual DISAN	 <b>MY. FRANCISCO JAVIER ARIZA TORRES</b> Oficial Sección Contratos DISAN

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 7 No.52 - 48 DISAN Bogotá, D.C.  
Teléfono: 4261434  
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co



provalidar.poliza.azurewebsites.net/B60002503/verify

Soportes de Póliza

Emisión - Anexo 0  
Fecha expedición: 16/05/2025

Emisión - Anexo 0  
Fecha expedición: 16/05/2025

P455-0

**DATOS ENVÍO**  
NOMBRE: COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LTDA  
DIRECCION:  
CIUDAD: BOGOTA, D.C.-BOGOTA

**DATOS DEL TOMADOR**

NOMBRE: CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE  
IDENTIFICACION: 901890419-8  
TELÉFONO: 5906720  
DIRECCION:  
CIUDAD: BOGOTA, D.C.

OBSERVACIONES: Póliza De Cumplimiento Fri May 16 14:13:06 GMT-05:00 2025 CERTIFICADO DE SEGURO

**SEGURO DE CUMPLIMIENTO**  
CERTIFICADO DE SEGURO  
Póliza N°: 1595053829691  
Certificado: 0 N°: 001  
Fecha de Expedición: 16/05/2025

**VIGENCIA DEL SEGURO**

DESDE: 15/05/2025  
HASTA: 30/05/2028

A los 05 Horas A los 24 Horas

**VIGENCIA DEL CERTIFICADO**

DESDE: 15/05/2025  
HASTA: 30/05/2028

A los 05 Horas A los 24 Horas

**ASEGURADO**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANI	901440188-1

**BENEFICIARIOS**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANI	901440188-1

**DATOS DEL ASESOR**

NOMBRE	TELÉFONO	% DE PART.
COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	2767964	100%

**DATOS DE LA PÓLIZA**  
CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

# RECIBO DE PAGO DE SU SEGURO

**Póliza Pincipal N°:** 1505003826601

**Póliza N°:** 1505004781801

**Certificado:** 0 **N°:** 001

**Fecha de Expedición:** 16/05/2025

## MEDIOS DE PAGO

Podrá realizar su pago por medio de:

- Ingresando a [www.segurosbolivar.com](http://www.segurosbolivar.com), seleccione la opción "Pago en Línea" e ingrese su número de identificación.
- Pagina Web de Davivienda : Seleccione la opción "Pago de otros servicios", escoja la compañía Seguros Bolívar S.A. e ingrese la referencia 0629825809610001
- En las oficinas del Banco Davivienda, Bancolombia y Banco de Occidente a nivel nacional.
- En los puntos de pago de almacenes Éxito, Carulla, Pomona y Surtimax a nivel nacional.
- Desde su celular marcando el #322 opción 1-5, para Bogota 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Consulte los medios de pago y condiciones en [www.segurosbolivar.com](http://www.segurosbolivar.com) opción "Pago en Línea", sección "otros medios de pago".

Copia CLIENTE

### DATOS DEL TOMADOR

**NOMBRE:** CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE

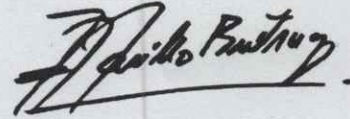
## \$ VALORES A PAGAR

**VALOR DE LA PRIMA:** \$ 676,509.00

**IVA:** \$ 128,537.00

**TOTAL A PAGAR** \$ 805,046.00

**PERIODICIDAD DE PAGO:** ANUAL



Firma Representante Legal

NOTA: COMPROBANTE VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO

Página 1 de 2

## Seguros Comerciales Bolívar S.A.

**TOTAL A PAGAR** \$ 805,046.00

PARA PAGO EN BANCOS

REFERENCIA 0629825809610001

Póliza Pincipal N°: 1505003826601

Póliza N°: 1505004781801

Valor efectivo :

Banco:

Cheque N°:

Valor cheque:

Copia BANCO



(415)7709998010260(8020)0629825809610001(3900)000000805046(96)20250630

NOTA: COMPROBANTE VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO

Realice el pago en bancos a través de los convenios:

**Davivienda:** 1044189

**Bancolombia:** 64912

**Banco de Occidente:** 18659

**Grupo Éxito:** 4382

Página en blanco



**SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.**

**NIT: 860002180-7**

Certifica que la póliza de Cumplimiento N° **1505003826601** endoso **0** expedida el **16/05/2025** por un valor de **\$ 805,046** incluido el IVA, no expirará por falta de pago de la prima, al igual que los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, ni podrá ser revocada unilateralmente, ya que para todos los efectos legales se considera pagada bajo el acuerdo de pago de primas que se tiene con el tomador de la misma, a través del Acuerdo de Digitación en Línea y/o del acuerdo con su Intermediario de Seguros.

**Dado en Bogotá a los 16 días del mes de Mayo de 2025.**

Firma Representante Legal

Página en blanco



# PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

22/12/2017-1327-P-05-CU-0000000000050-00DI

## CONDICIONES GENERALES

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., en adelante la aseguradora, otorga a la entidad estatal los amparos especificados en la carátula de la presente póliza, con sujeción, en su alcance y contenido, a las condiciones generales y particulares de la misma y sin exceder el correspondiente valor asegurado, conforme las definiciones que a continuación se estipulan.

### 1. COBERTURAS

#### 1.1 Amparo de seriedad de la oferta

Este amparo cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

- 1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### 1.2 Amparo de cumplimiento del contrato

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de:

- 1.2.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- 1.2.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- 1.2.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.
- 1.2.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### 1.3 Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

- 1.3.1 La no inversión del anticipo.



1.3.2 El uso indebido del anticipo.

1.3.3 La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

#### 1.4 Amparo de devolución del pago anticipado

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado cuando a ello hubiere lugar.

#### 1.5 Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Esta garantía no se aplicará a los contratos que se ejecutan fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

#### 1.6 Amparo de estabilidad y calidad de la obra

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción, este amparo comenzará su vigencia a partir de la fecha del acta de entrega de la obra terminada a satisfacción de la entidad estatal.

#### 1.7 Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados, imputables al contratista, derivados de la falta de calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del acta de entrega de los bienes, o la instalación de los equipos suministrados.

#### 1.8 Amparo de calidad del servicio

Este amparo cubre a la entidad estatal, por los perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad en el servicio prestado.

Este amparo comenzará su vigencia a partir del acta de entrega del servicio contratado.

#### 1.9 Otros amparos

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad estatal dentro del contrato, la aseguradora podrá otorgar a las entidades estatales, otros amparos que se contraten específicamente y se incluyan en la carátula o en los anexos de la presente póliza, y previo el pago de la prima correspondiente, que cubran los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad estatal considere deben ser amparados.



**PARÁGRAFO PRIMERO:** en virtud de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, cuando el contratista fuere objeto de un proceso de responsabilidad fiscal en relación con alguno de los amparos otorgados bajo la presente póliza, y la aseguradora fuere vinculada a dicho proceso en calidad de tercero civilmente responsable, ésta tendrá los mismos derechos y facultades del contratista implicado.

La vinculación deberá surtirse mediante comunicación al representante legal de la aseguradora o al apoderado de la misma, del auto de apertura del proceso, con indicación del motivo de procedencia de aquella.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** independencia de los amparos. Los amparos de esta póliza son independientes unos de otros, respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal solamente podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

## 2. CLÁUSULA SEGUNDA. - EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operarán en los casos siguientes:

- 2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- 2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad estatal no destinados al contrato.
- 2.3 El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la entidad estatal.
- 2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

## 3. CLÁUSULA TERCERA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo fueren aumentados o disminuidos o, en general cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerdo con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a la aseguradora, deberá haber sido previamente y por escrito aceptada por esta.

Igualmente, la aseguradora podrá exigir al contratista, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago de la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

Cualquier ajuste que se estime necesario realizar a la presente póliza, deberá ser fruto de un acuerdo previo entre la entidad estatal, la aseguradora y el contratista tomador del seguro.

Así mismo, cualquier ajuste al contrato que se realice entre la entidad estatal y el contratista, deberá ser aprobado por la aseguradora para que pueda obligar a esta.



#### 4. CLÁUSULA CUARTA. - SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de ésta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la aseguradora para cada uno de ellos en caso de siniestro.

Para el amparo de cumplimiento, el valor asegurado señalado en la carátula de la póliza, constituye el monto máximo a indemnizar por el amparo de cumplimiento.

#### 5. CLÁUSULA QUINTA. - RESTABLECIMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Sin embargo, el valor asegurado de esta póliza no se restablecerá automáticamente. Cuando exista solicitud formal de la entidad estatal o del contratista, **LA ASEGURADORA** analizará la posibilidad de otorgar o no el restablecimiento del valor asegurado de acuerdo con sus políticas internas de suscripción y reaseguro. El otorgamiento de tal restablecimiento sólo procederá previa aceptación expresa y por escrito por parte de **LA ASEGURADORA**, generando de esa manera lugar al cobro de prima adicional, la cual deberá ser pagada por el contratista, tomador del seguro.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

#### 6. CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos según la naturaleza de cada uno de ellos.

En los contratos de que trata el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 del 2015, **LA ASEGURADORA** tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa del contrato o período contractual subsiguiente, caso en el cual deberá informar de la decisión a la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA**, del plazo de la garantía correspondiente. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Período Contractual en ejecución.

#### 7. CLÁUSULA SÉPTIMA. - OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y RECLAMACIÓN

El procedimiento que debe seguir **LA ENTIDAD ESTATAL**, para hacer efectivos los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

- 7.1 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 7.2 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 7.3 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede



hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

## 8. CLÁUSULA OCTAVA. - COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES Y REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA**, al momento de ocurrir el siniestro o con posterioridad a éste o en el momento de la liquidación del contrato o al momento de presentación de la reclamación judicial o extrajudicial del siniestro y anterior al pago de la indemnización, fuere o resultare deudora del **CONTRATISTA** por cualquier concepto, deberá aplicar la compensación entre los valores adeudados y la indemnización solicitada, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil, disminuyéndose de esa forma el monto de la indemnización a pagar por parte de **LA ASEGURADORA** a la **ENTIDAD ESTATAL**.

Igualmente se disminuirá de la indemnización a que haya lugar, el valor de los bienes o servicios que la **ENTIDAD ESTATAL** haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente **PÓLIZA**.

## 9. CLÁUSULA NOVENA. - PAGO DEL SINIESTRO

De conformidad con lo previsto en el artículo 1110 del Código de Comercio, la indemnización podrá ser pagada en dinero, o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de los bienes asegurados, a opción de **LA ASEGURADORA**. Si se opta por indemnizar mediante la entrega de una suma de dinero, de conformidad con lo señalado en el artículo 1080 del Código de Comercio, este pago se efectuará así:

- 9.1 Para el caso previsto en el numeral 7.1., dentro del mes siguiente a la comunicación que con tal fin haga la **ENTIDAD ESTATAL** para reclamar el pago, acompañada de una copia del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral en caso de que esta proceda conforme la ley.
- 9.2 Para el caso del numeral 7.2, dentro del mes siguiente a la comunicación que haga la **ENTIDAD ESTATAL**, acompañada de la copia del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la **ENTIDAD ESTATAL** de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación y del acta de liquidación final del contrato en caso de que esta proceda conforme la ley.
- 9.3 Para el caso presentado en los numeral 7.3, dentro del mes siguiente a la comunicación que con tal fin haga la **ENTIDAD ESTATAL**, acompañada de una copia del acto administrativo ejecutoriado con el cual se constituya el siniestro, junto con la constancia de la **ENTIDAD ESTATAL** sobre la no existencia de saldos a favor del contratista, respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación y del acta de liquidación final del contrato en caso de que esta proceda conforme la ley.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio, **LA ASEGURADORA** podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada; para este último evento se requiere la aceptación de la **ENTIDAD ESTATAL**.



#### 10. CLÁUSULA DÉCIMA. - SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1993 (E.O.S.F.) Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, **LA ASEGURADORA** se subroga, hasta concurrencia del valor pagado por ésta, en todos los derechos que la **ENTIDAD ESTATAL** tenga contra el **CONTRATISTA**.

#### 11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento en que por incumplimiento del contratista **LA ASEGURADORA** resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato directamente o a través de un tercero y **LA ENTIDAD ESTATAL** estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde el momento de la contratación de la presente póliza, la cesión del contrato a favor de **LA ASEGURADORA**.

En virtud de esta cesión **LA ASEGURADORA** está obligada a constituir las garantías previstas en el contrato.

#### 12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima, ni la misma será revocable en forma unilateral por parte de **LA ASEGURADORA** o del **CONTRATISTA**.

#### 13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La **ENTIDAD ESTATAL** deberá notificar a **LA ASEGURADORA** y al **CONTRATISTA** los actos administrativos atinentes a la declaración del siniestro o a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, a efectos de garantizar su derecho de defensa.

**LA ASEGURADORA** tiene derecho a interponer los recursos legales contra dichos actos.

#### 14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre el contrato de seguro y demás leyes que lo adicionen o modifiquen o de cualquier otra ley especial que sea aplicable al caso.

#### 15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DE LA PÓLIZA POR EL CONTRATISTA

No se podrá hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento de **LA ASEGURADORA**. En caso de incumplimiento de esta disposición, **LA ASEGURADORA** solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad da la fecha de cesión o transferencia.

#### 16. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROCESOS CONCURSALES

La **ENTIDAD ESTATAL** se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o preconcursal o los previstos en la Ley 550 de 1999, Ley 1116 de 2006 y las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan, en el que llegare a ser admitido el **CONTRATISTA**, en la forma en que debería



hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a **LA ASEGURADORA** de tal conducta.

El incumplimiento de esta obligación acarreará para la **ENTIDAD ESTATAL** las consecuencias consignadas en el artículo 1078 del Código de Comercio.

#### **17. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**

Cuando en el marco de un proceso arbitral convocado con el objetivo de dirimir las controversias entre la entidad estatal contratante asegurada y el contratista garantizado, se realice el llamamiento en garantía de **LA ASEGURADORA**, su intervención se regirá por lo señalado en el artículo 37 de la ley 1563 de 2012.

#### **18. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - COEXISTENCIA DE SEGUROS**

En caso de existir, al momento del siniestro otros seguros en los cuales se cubran los mismos amparos, respecto del mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros, sin exceder en ningún caso la suma asegurada establecida en el contrato, siempre que el contratista garantizado obrare de buena fe e informe a **LA ASEGURADORA** los seguros coexistentes al dar aviso del siniestro.

#### **19. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - COASEGURO**

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

#### **20. CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CONFLICTO DE INTERESES**

**LA ASEGURADORA** y la **ENTIDAD ESTATAL** ejercerán recíprocamente el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

#### **21. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO**

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá.

Página en blanco



## OTRO SI 3 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO CONSORCIO IAD Dinámico Softwareone

Bogotá, D.C., 10 de abril de 2025 de 2025

Señores:

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE**

Ciudad

**Referencia:** Proceso de selección **CENEG-075-02-2024<sup>1</sup>**.

Los suscritos, 1.) Carolina Restrepo Rico mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.106.861 obrando en nombre y representación de SOFTWAREONE COLOMBIA S A S Nit 900.478.383-2 en su condición de Representante Legal de la misma; Angelica María Rivera, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.744.107 obrando en nombre y representación de SoftwareOne Colombia S.A.S. Nit 900.478.383-2 en su condición de representantes legales de la misma 2) Garzon Martin Orlando con cedula de ciudadanía No. 19.125.295 de Bogota obrando en nombre y representación de M@ICROTEL S.A.S. Con Nit 860.353.110-7 respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido celebrar el presente otrosí al ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO celebrado el día 26 de Julio del 2024, de acuerdo con las siguientes

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** Modificar el numeral 5 del acuerdo de constitucion del consorcio, referente al nombramiento del representante legal del consorcio, teniendo en cuenta los cambios administrativos de la sociedad, que hacen necesario el cambio del actual representante legal.

En consideracion a lo anterior, el numeral 5 del acuerdo de Consorcio quedará así:

*"5.El **Representante Legal del Consorcio** es Sandra Patricia Hernandez S. identificada con cc. 52.290.310 quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del IAD/SDA, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se deja expresa constancia que los consorciados han decidido que el Representante Legal designado no tendrá límite de contratación ni de cuantía para la suscripción del instrumento del que resultare adjudicatario."*



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

Aceptación de la representación legal  
principal del Consorcio **CONSORCIO IAD Dinámico Softwareone**

*Sandra Hernandez*

(Firma)

Sandra Patricia Hernandez S.  
C.C. 52.290.310

Persona de contacto Comercial: Sandra Patricia Hernandez Suarique  
Dirección y ciudad: Autopista norte # 108-27 Piso 20, Bogotá  
Teléfono: 3138817420  
Email: Sandra.hernandez@softwareone.com

**SEGUNDA:** Las demás condiciones, numerales del consorcio, representantes legales suplentes y los demás otrosi firmados, permanecerán vigentes si no son modificadas mediante documento expreso y escrito, debidamente suscrito por los miembros del Consorcio.

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, el diez (10) de abril del año 2025.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE 1: **MICROTEL SAS**

*Orlando Garzón T.*

(Firma)

Representante legal: Orlando Garzón Martin  
Participación: 99%  
Documento de identidad: 19.125.295  
NIT: 860.353.110-7  
Dirección física: Ac 127 # 71-26  
Teléfono: 6016438330  
Correo: [ogarzon@maicrotel.com](mailto:ogarzon@maicrotel.com)



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE 2:  
**SOFTWAREONE COLOMBIA SAS**

Carolina Restrepo Rico

Carolina Restrepo Rico (10 abr. 2025 10:11 CDT)

Angelica Rivera

Angelica Rivera (10 abr. 2025 10:10 CDT)

**(firma)**

Representante legal: Carolina Restrepo R- Angélica Maria Rivera

Documento de identidad: 32.106.861; 1020744107

Participación: 1%

NIT: 900478383-2

Dirección física: Autopista norte # 108-27 Piso 20, Bogotá

Correo: [carolina.restrepo@softwareone.com](mailto:carolina.restrepo@softwareone.com); [angelica.rivera@softwareone.com](mailto:angelica.rivera@softwareone.com)

m

**(firma)**











# OTRO SI 3 Rtelegal Sandra Hdez CONSORCIO IAD Dinámico Softwareone


Informe de auditoría final

2025-04-10


Fecha de creación:	2025-04-10
Por:	Jorge Ruiz (jorge.ruiz@softwareone.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAlzgH5BX82ZkZA3FLTukb6b683UsCG65X

## Historial


-  Jorge Ruiz (jorge.ruiz@softwareone.com) ha creado el documento.  
2025-04-10 - 15:07:05 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a angelica.rivera@softwareone.com para su firma.  
2025-04-10 - 15:07:09 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a carolina.restrepo@softwareone.com para su firma.  
2025-04-10 - 15:07:09 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Sandra Hernandez (sandra.hernandez@softwareone.com) para su firma.  
2025-04-10 - 15:07:10 GMT
-  carolina.restrepo@softwareone.com ha visualizado el correo electrónico.  
2025-04-10 - 15:09:55 GMT
-  angelica.rivera@softwareone.com ha visualizado el correo electrónico.  
2025-04-10 - 15:09:58 GMT
-  El firmante angelica.rivera@softwareone.com firmó con el nombre de Angelica Rivera  
2025-04-10 - 15:10:27 GMT
-  Angelica Rivera (angelica.rivera@softwareone.com) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2025-04-10 - 15:10:29 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El firmante carolina.restrepo@softwareone.com firmó con el nombre de Carolina Restrepo Rico  
2025-04-10 - 15:11:37 GMT
-  Carolina Restrepo Rico (carolina.restrepo@softwareone.com) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2025-04-10 - 15:11:39 GMT. Origen de hora: servidor.

 El correo electrónico enviado a Jorge Ruiz (jorge.ruiz@softwareone.com) se ha rechazado y no se ha podido entregar.


2025-04-10 - 15:15:44 GMT

 El correo electrónico enviado a Jorge Ruiz (jorge.ruiz@softwareone.com) se ha rechazado y no se ha podido entregar.


2025-04-10 - 15:16:24 GMT

 El correo electrónico enviado a Jorge Ruiz (jorge.ruiz@softwareone.com) se ha rechazado y no se ha podido entregar.


2025-04-10 - 15:16:35 GMT

 Sandra Hernandez (sandra.hernandez@softwareone.com) ha visualizado el correo electrónico.

2025-04-10 - 15:27:04 GMT

 Sandra Hernandez (sandra.hernandez@softwareone.com) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-04-10 - 19:56:16 GMT. Origen de hora: servidor.

 Documento completado.

2025-04-10 - 19:56:16 GMT







# OTRO SI 3 Rtelegal Sandra Hdez CONSORCIO IAD Dinámico Softwareone - firmado

Informe de auditoría final

2025-04-11

Fecha de creación:	2025-04-10
Por:	Jorge Ruiz (jorge.ruiz@softwareone.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAzZMYvTIsNVnt2gwb7NuReva-9IP2f0Sn

## Historial de “OTRO SI 3 Rtelegal Sandra Hdez CONSORCIO IA D Dinámico Softwareone - firmado”

-  Jorge Ruiz (jorge.ruiz@softwareone.com) ha creado el documento.  
2025-04-10 - 20:51:37 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Orlando Garzon (ogarzon@maicrotel.com) para su firma.  
2025-04-10 - 20:51:42 GMT
-  El correo electrónico enviado a Jorge Ruiz (jorge.ruiz@softwareone.com) se ha rechazado y no se ha podido entregar.  
2025-04-10 - 20:55:59 GMT
-  Orlando Garzon (ogarzon@maicrotel.com) ha visualizado el correo electrónico.  
2025-04-11 - 13:56:36 GMT
-  Orlando Garzon (ogarzon@maicrotel.com) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2025-04-11 - 13:57:42 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.  
2025-04-11 - 13:57:42 GMT

**FORMATO 4 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**

**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-17

**VERSIÓN:** 01 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

**FORMATO 4 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**

Bogotá, D.C., 30/07/2024

Señores:

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

Ciudad

**Referencia:** Proceso de selección **CENEG-075-02-2024**<sup>1</sup>.

Los suscritos, 1.) Carolina Restrepo Rico mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.106.861 obrando en nombre y representación de SOFTWAREONE COLOMBIA S A S Nit 900.478.383-2 en su condición de Representante Legal de la misma; Jose Luis Rodriguez Castellanos, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.932.801 obrando en nombre y representación de SoftwareOne Colombia S.A.S. Nit 900.478.383-2 en su condición de representantes legales de la misma 2) Garzon Martin Orlando con cedula de ciudadanía No. 19.125.295 de Bogota obrando en nombre y representación de M@ICROTEL S.A.S. Con Nit 860.353.110-7 respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el proceso de la referencia, y presentar Propuesta en los siguientes términos:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del instrumento de agregación de demanda un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)
1	M@ICROTEL S.A.S.	860.353.110-7	99%
2	Software One Colombia S.A.S.	900 478 383-2	1%
3			

(\*) El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de participación de los integrantes debe ser igual al 100%.

<sup>1</sup> [Tenga en cuenta que los espacios en sombreado gris son para diligenciamiento del interesado en el proceso de selección. Este documento podrá presentarse con los membretes y logos del proponente sí a bien lo considera, no obstante, no podrá modificar su contenido.]

## FORMATO 4 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-17

VERSIÓN: 01 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

**PARÁGRAFO.** - Una vez entregada la propuesta definitiva, los términos y extensión de las responsabilidades no podrán ser modificados sin la anuencia previa y expresa de los dos integrantes del Consorcio.

Las actividades para realizar para:

### Para Softwareone :

- ✓ SoftwareOne asumirá la representación legal de la UT.
- ✓ Softwareone se hará cargo de todo lo relacionado con el licenciamiento, servicios conexos al IAD y las órdenes de compra resultantes del ejercicio, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.
- ✓ se hará cargo de la facturación y recaudo de los servicios y licencias vendidas al a las entidades compradoras que generen ordenes de compra por medio del IAD
- ✓ La gerencia del consorcio que en este caso estará en cabeza de Nicolas Capasso Velez con CC 80.537646 y email: [nicolas.capasso@softwareone.com](mailto:nicolas.capasso@softwareone.com)

### Para M@icrotel:

- ✓ Generara Auditoria en la ejecución de los proyectos vendidos por el Consorcio
- ✓ Fiscalización de le ejecución de los contratos y la ejecución financiera del Consorcio
- ✓ Asumirá la representación legal en suplencia del Consorcio
- ✓ Brindar Horas de soporte y asesoría en la construcción de las ofertas a ser presentadas en el IAD

### 3. RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA:

Para la facturación las partes acuerdan y aceptan que a nombre del Consorcio facture la empresa SoftwareONE Colombia S.A.S.

- ✓ Los recaudos de la facturación por las actividades descritas en la cláusula dos en especial las mencionadas en el párrafo en el siguiente sentido: ...“se hará cargo de la facturación y recaudo de los servicios y licencias vendidas al a las entidades compradoras que generen ordenes de compra por medio del IAD”... se realizarán en la cuenta corriente de Citibank Colombia S.A Bank, número 0079472018. A Nombre de Softwareone Colombia S.A.S
- ✓ Considerando que será Softwareone Colombia S.A.S quien emitirá las facturas de venta a nombre del consorcio.

Las partes acuerdan que el 100% de la retención en la fuente aplicado en las facturas de venta a título de cualquier impuesto de orden nacional y departamental, estar en favor de Softwareone Colombia S.A.S, quien lo utilizara en su totalidad para ser descontado de los impuestos de Renta, IVA, ICA y de más que apliquen.

## FORMATO 4 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-17

VERSIÓN: 01 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

En síntesis Softwareone Colombia S.A.S será el único beneficiario de la retención en la fuente que las entidades que contraten por medio del IAD apliquen a las facturas que se generen por el cumplimiento de las Ordenes de compra

4. El Consorcio se denominará: **CONSORCIO IAD Dinámico Softwareone**
5. El **Representante Legal del Consorcio** es Jose Luis Rodriguez Castellanos identificado con cédula de ciudadanía No. 80.932.801 de Bogota quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del IAD/SDA, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su<sup>2</sup> ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se deja expresa constancia que los consorciados han decidido que el Representante Legal designado no tendrá límite de contratación ni de cuantía para la suscripción del instrumento del que resultare adjudicatario.
6. El **Representante Legal Suplente del Consorcio** es Garzon Martin Orlando, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.125.295 de Bogota quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.
7. El **Representante Legal Segundo Suplente del Consorcio** es Carolina Restrepo Rico, identificado con cédula de ciudadanía No. 32.106.861 de Medellin quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.
8. **Compromiso:** Al conformar el Consorcio para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:
  - 8.1. Participar en la presentación conjunta de la Propuesta, así como a suscribir el IAD/SDA.
  - 8.2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones que se originen del IAD/SDA y Órdenes de Compra tanto en la Operación Secundaria.
  - 8.3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta, del IAD/SDA y las Órdenes de Compra.
  - 8.4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
  - 8.5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin autorización previa de Colombia Compra Eficiente.
  - 8.6. No revocar el Consorcio durante el tiempo de duración del IAD/SDA y un (1) año más.
9. La sede del Consorcio y notificaciones serán en:

**FORMATO 4 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**  
**CÓDIGO: CCE-GAD-FM-17**

**Firma representante legal del Integrante 1**

**Nombre/Razón Social del Integrante:** M@icrotel S.A.S  
**Participación (%):** 99%  
**Representante Legal:** Garzon Martin Orlando  
**Documento de Identidad:** 19.125.295  
**NIT:** 860.353.110-7  
**Dirección física y Teléfono:** Ac 127 No. 71 26 Teléfono 6016438330  
**Correo Principal:** ogarzon@maicrotel.com

<b>Persona de contacto</b>	Nicolas Capasso Velez		
<b>Dirección y ciudad</b>	Autopista Nte. #108-27, Bogotá Torre 3 Piso 20	<b>Ciudad</b>	Bogota
<b>Teléfono</b>	3012326862	<b>Celular</b>	3012326862
<b>Email</b>	Nicolas.capasso@softwareone.com		

En constancia, se firma en Bogota a los 26 dias del mes de Julio de 2024

*Garzon Martin Orlando*

Garzon Martin Orlando  
CC: 19.125.295

**Firma representante legal del Integrante 2**

**Nombre/Razón Social del Integrante:** SoftwareOne Colombia S.A.S  
**Participación (%):** 1%  
**Representante Legal:** Carolina Restrepo Rico  
**Documento de Identidad:** 32.106.861  
**NIT:** 900.478.383-2  
**Dirección física y Teléfono:** Autopista Nte. #108-27, Bogotá Torre 3 Piso 20  
Teléfono 3174319810  
**Correo Principal:** carolina.restrepo@softwareone.com

En constancia, se firma en Bogota a los 26 dias del mes de Julio de 2024



**FORMATO 4 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**

**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-17

**VERSIÓN:** 01 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

Carolina Restrepo Rico

Carolina Restrepo Rico (30 jul. 2024 10:01 CDT)

Carolina Restrepo Rico  
CC: 32.106.86

**Firma representante legal del Integrante 2**

**Nombre/Razón Social del Integrante:**

SoftwareOne Colombia S.A.S.

**Participación (%)**

1%

**Representante Legal:**

Jose Luis Rodriguez Castellanos

**Documento de Identidad:**

80.932.801

**NIT:**

900.478.383-2

**Dirección física y Teléfono:**

Autopista Nte. #108-27, Bogotá Torre 3 Piso 20  
Teléfono 3174319810

**Correo Principal:**

jose.rodriguez@softwareone.com

En constancia, se firma en Bogota a los 26 dias del mes de Julio de 2024

JLR

Jose Rodriguez (30 jul., 2024 12:14 CDT)

Jose Luis Rodriguez Castellanos  
CC: 80.932.801

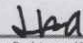
**FORMATO 4 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**

**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-17

**VERSIÓN:** 01 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

**ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CONSORCIO:**

Representante Legal Principal del Consorcio

  
Jose Rodriguez (30 jul., 2024 12:14 CDT)  
Jose Luis Rodriguez Castellanos  
Con c.c. 80.932.801

Representante Legal Suplente del consorcio

  
Garzon Martin Orlando  
Con c.c 19.125.295

Representante Legal Segundo Suplente del consorcio

  
Carolina Restrepo Rico (30 jul., 2024 10:01 CDT)  
Carolina Restrepo  
Con c.c. 32.106.861

**FORMATO 4 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**

**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-17

**VERSIÓN:** 01 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN VIGENTE		01
01	Creación de formato	02/08/2022	Elaboró	Karlo Fernández Cala	Gestor
			Revisó	Grupo Gestores SN	Grupo Gestores SN
			Aprobó	Catalina Pimienta Gómez	Subdirectora de Negocios

**Nota:** El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento

DEFINITIVO









# FORMATO 4- DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO Consorcio S WOIADDINAMICOSOFTWAREONE

Informe de auditoría final

2024-07-30

Fecha de creación:	2024-07-30
Por:	Jorge Ruiz (jorge.ruiz@softwareone.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAsrya08Eho9SoG65BwK0Kn3uSCXYxjmDd

## Historial

-  Jorge Ruiz (jorge.ruiz@softwareone.com) ha creado el documento.  
2024-07-30 - 13:50:47 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a carolina.restrepo@softwareone.com para su firma.  
2024-07-30 - 13:50:52 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Jose Rodriguez (jose.rodriguez@softwareone.com) para su firma.  
2024-07-30 - 13:50:53 GMT
-  carolina.restrepo@softwareone.com ha visualizado el correo electrónico.  
2024-07-30 - 15:01:12 GMT
-  El firmante carolina.restrepo@softwareone.com firmó con el nombre de Carolina Restrepo Rico  
2024-07-30 - 15:01:50 GMT
-  Carolina Restrepo Rico (carolina.restrepo@softwareone.com) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2024-07-30 - 15:01:52 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Jose Rodriguez (jose.rodriguez@softwareone.com) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2024-07-30 - 17:14:03 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.  
2024-07-30 - 17:14:03 GMT


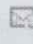



# FORMATO 4- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Consorcio SWOIADDINAMICOSOFTWAREONE - firmado\_unlocked

Informe de auditoría final

2024-08-02

Fecha de creación:	2024-08-02
Por:	Jorge Ruiz (jorge.ruiz@softwareone.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAATzFx-nXo8g38CAvfJP4KI-AvQVwSyAc

## Historial de "FORMATO 4- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Consorcio SWOIADDINAMICOSOFTWAREO NE - firmado\_unlocked"

-  Jorge Ruiz (jorge.ruiz@softwareone.com) ha creado el documento.  
2024-08-02 - 15:17:22 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Orlando Garzon (ogarzon@maicrotel.com) para su firma.  
2024-08-02 - 15:17:28 GMT
-  Orlando Garzon (ogarzon@maicrotel.com) ha visualizado el correo electrónico.  
2024-08-02 - 15:47:56 GMT
-  Orlando Garzon (ogarzon@maicrotel.com) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2024-08-02 - 15:49:28 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.  
2024-08-02 - 15:49:28 GMT



**DATOS ENVÍO****NOMBRE:** COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LTDA**DIRECCION:****CIUDAD:** BOGOTA, D.C.-BOGOTA**DATOS DEL TOMADOR****NOMBRE:** CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE**IDENTIFICACIÓN:** 901890419-8**TELÉFONO:** 5906720**DIRECCIÓN:****CIUDAD:** BOGOTA, D.C.**SEGURO DE CUMPLIMIENTO****CERTIFICADO DE SEGURO****Póliza N°:** 1505003826601**Certificado:** 0 **N°:** 001**Fecha de Expedición:** 16/05/2025

<b>VIGENCIA DEL SEGURO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
	<b>15/05/2025</b>	<b>30/05/2028</b>
	<small>Día Mes Año</small>	<small>Día Mes Año</small>
	<small>A las 00 horas</small>	<small>A las 24 horas</small>
<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
	<b>15/05/2025</b>	<b>30/05/2028</b>
	<small>Día Mes Año</small>	<small>Día Mes Año</small>
	<small>A las 00 horas</small>	<small>A las 24 horas</small>

**OBSERVACIONES:** Poliza De Cumplimiento Fri May 16  
14:13:06 Gmt-05:00 2025.CERTIFICADO DE SEGURO**ASEGURADO**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANI	901440188-1

**BENEFICIARIOS**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANI	901440188-1

**DATOS DEL ASESOR**

<b>NOMBRE</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>% DE PART.</b>
COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	2767964	100%

**DATOS DE LA PÓLIZA****CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

## OBJETO DEL CONTRATO

### OBJETO

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, LA CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SEGÚN LA ORDEN DE COMPRA NO 146190 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA OFFICE DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO Y ESTABLECIMIENTOS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025. ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA IAD/SDA - SOFTWARE ONE POR CATÁLOGO II (CCE-SNG-IAD 002-2024)

## AMPAROS

CÓDIGO	COBERTURA	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
1505004781801	CUMPLIMIENTO	15/05/2025	30/11/2025	\$ 61,534,588	\$ 116,370
1505004781801	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	15/05/2025	30/05/2028	\$ 30,767,294	\$ 327,399
1505004781801	CALIDAD DEL SERVICIO	15/05/2025	30/11/2025	\$ 61,534,588	\$ 116,370
1505004781801	CALIDAD DE LOS BIENES SUM	15/05/2025	30/11/2025	\$ 61,534,588	\$ 116,370
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 676,509</b>

Código de Clausulado que aplica: 22/12/2017-1327-P-05-CU-0000000000050-00DI. Consulte este clausulado en la página [www.segurosbolivar.com](http://www.segurosbolivar.com)

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: [contacto@segurosbolivar.com](mailto:contacto@segurosbolivar.com).
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

## \$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA:	\$ 676,509
IVA PRIMA:	\$ 128,537
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 805,046</b>

Firma Representante Legal

Página en blanco



**DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO**  
**N.I.T. 901440188**  
**ORDEN DE COMPRA**

**Consorcio IAD Dinamico Softwareone**

N.I.T. 901890419

Bogotá Autopista Norte #108 - 27 Bogotá.

Paralelo 108. Torre 3 Piso 20

Atte: Sandra Patricia Hernandez Suarique

Sandra.hernandez@softwareone.com

Teléfono: +57 3138817420

Número de Orden **146190**  
 No de Instrumento  
 Instrumento agregación **IAD Software por Catalogo II**  
 Fecha de Emisión **15/05/25**  
 Fecha de Vencimiento **30/05/25**  
 Comprador **Luis Camacho Arciniegas**  
 Ordenador del gasto **PIF 4Coupa**  
 Supervisor **TS. JUAN PABLO ALVARADO**

**PERILLA**

Teléfono **3133862992**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **No aplica**

Justificación **LA ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA OFFICE DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y ESTABLECIMIENTOS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025." ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II (CCE-SNG-IAD 002-2024)**

**Enviar a**

DIRECCION DE SANIDAD  
 EJERCITO  
 BOGOTA D.C  
 BOGOTA D.C Capital District  
 Colombia  
 Atte: TS. JUAN PABLO  
 ALVARADO PERILLA

**Facturar a**

DIRECCION DE SANIDAD  
 EJERCITO  
 BOGOTA D.C  
 BOGOTA D.C, Capital District  
 Colombia  
 Atte: Luis Camacho Arciniegas

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 18425	sxc02---DW6-00005-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Open Value - CSP-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP	3.0	Unidad	38.312,00	114.936,00
2 CDP 18425	sxc02---DG7GMGF0PN5D-0002-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Open Value - CSP-Standard-N/A-N/A-N/A-N/A-Licencia-Office LTSC Standard 2024	285.0	Unidad	2.158.704,00	615.230.640,00
3 CDP 18425	sxc02--IVA	1.0	Unidad	0,00	0,00
				<b>615.345.576,00</b>	<b>COP</b>



Certificado de confirmación de cuenta

FECHA - 11/04/2024

**Señores  
A quien corresponda**

Certificamos que SOFTWAREONE COLOMBIA SAS tiene la siguiente lista de cuenta(s) con Citibank Colombia S.A.

<b>Razón Social</b>	SOFTWAREONE COLOMBIA SAS
<b>Dirección de la empresa</b>	AVENIDA CARRERA 45 NUMERO 97-50,EDIFICIO PORTO 100 OFICINA 901-904 BOGOTA CO
<b>Sucursal de Citibank</b>	Citibank Colombia S.A.
<b>Código Swift</b>	CITICOBXXX
<b>NIT</b>	009004783832

<b>Número de cuenta</b>	<b>Tipo de cuenta</b>	<b>Fecha de apertura</b>	<b>Moneda</b>	<b>Estado de la cuenta</b>
0079472018	Cuenta Corriente	09/21/2015	COP	Abierta

En caso de requerir alguna información adicional puede contactar a nuestro canal de servicio CitiService® enviando un correo electrónico a [colombia.citiservice@citi.com](mailto:colombia.citiservice@citi.com) o a las líneas Bogotá (57) 601 6383838 y línea nacional 018000 523838 Horario de atención: lunes a viernes (días hábiles) de 8:00 am a 6:00 pm o a su ejecutivo de cuenta.

Atentamente,

Natalia Ruiz  
CitiService® Citibank –  
Colombia S.A.

Lo anterior no implica responsabilidad alguna de nuestra parte por efectos que se deriven en consecuencia de la presente.



**FORMATO 4 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**

**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-17

**VERSIÓN:** 01 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

**FORMATO 4 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**

Bogotá, D.C., 30/07/2024

Señores:

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

Ciudad

**Referencia:** Proceso de selección **CENEG-075-02-2024**<sup>1</sup>.

Los suscritos, 1.) Carolina Restrepo Rico mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.106.861 obrando en nombre y representación de SOFTWAREONE COLOMBIA S A S Nit 900.478.383-2 en su condición de Representante Legal de la misma; Jose Luis Rodriguez Castellanos, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.932.801 obrando en nombre y representación de SoftwareOne Colombia S.A.S. Nit 900.478.383-2 en su condición de representantes legales de la misma 2) Garzon Martin Orlando con cedula de ciudadanía No. 19.125.295 de Bogota obrando en nombre y representación de M@ICROTEL S.A.S. Con Nit 860.353.110-7 respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el proceso de la referencia, y presentar Propuesta en los siguientes términos:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del instrumento de agregación de demanda un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)
1	M@ICROTEL S.A.S.	860.353.110-7	99%
2	Software One Colombia S.A.S.	900 478 383-2	1%
3			

(\*) El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de participación de los integrantes debe ser igual al 100%.

<sup>1</sup> [Tenga en cuenta que los espacios en sombreado gris son para diligenciamiento del interesado en el proceso de selección. Este documento podrá presentarse con los membretes y logos del proponente sí a bien lo considera, no obstante, no podrá modificar su contenido.]

## FORMATO 4 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-17

VERSIÓN: 01 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

**PARÁGRAFO.** - Una vez entregada la propuesta definitiva, los términos y extensión de las responsabilidades no podrán ser modificados sin la anuencia previa y expresa de los dos integrantes del Consorcio.

Las actividades para realizar para:

### Para Softwareone :

- ✓ SoftwareOne asumirá la representación legal de la UT.
- ✓ Softwareone se hará cargo de todo lo relacionado con el licenciamiento, servicios conexos al IAD y las órdenes de compra resultantes del ejercicio, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.
- ✓ se hará cargo de la facturación y recaudo de los servicios y licencias vendidas al a las entidades compradoras que generen ordenes de compra por medio del IAD
- ✓ La gerencia del consorcio que en este caso estará en cabeza de Nicolas Capasso Velez con CC 80.537646 y email: [nicolas.capasso@softwareone.com](mailto:nicolas.capasso@softwareone.com)

### Para M@icrotel:

- ✓ Generara Auditoria en la ejecución de los proyectos vendidos por el Consorcio
- ✓ Fiscalización de le ejecución de los contratos y la ejecución financiera del Consorcio
- ✓ Asumirá la representación legal en suplencia del Consorcio
- ✓ Brindar Horas de soporte y asesoría en la construcción de las ofertas a ser presentadas en el IAD

### 3. RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA:

Para la facturación las partes acuerdan y aceptan que a nombre del Consorcio facture la empresa SoftwareONE Colombia S.A.S.

- ✓ Los recaudos de la facturación por las actividades descritas en la cláusula dos en especial las mencionadas en el párrafo en el siguiente sentido: ...“se hará cargo de la facturación y recaudo de los servicios y licencias vendidas al a las entidades compradoras que generen ordenes de compra por medio del IAD”... se realizarán en la cuenta corriente de Citibank Colombia S.A Bank, número 0079472018. A Nombre de Softwareone Colombia S.A.S
- ✓ Considerando que será Softwareone Colombia S.A.S quien emitirá las facturas de venta a nombre del consorcio.

Las partes acuerdan que el 100% de la retención en la fuente aplicado en las facturas de venta a título de cualquier impuesto de orden nacional y departamental, estar en favor de Softwareone Colombia S.A.S, quien lo utilizara en su totalidad para ser descontado de los impuestos de Renta, IVA, ICA y de más que apliquen.



#### FORMATO 4 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-17

VERSIÓN: 01 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

En síntesis Softwareone Colombia S.A.S será el único beneficiario de la retención en la fuente que las entidades que contraten por medio del IAD apliquen a las facturas que se generen por el cumplimiento de las Ordenes de compra

4. El Consorcio se denominará: **CONSORCIO IAD Dinámico Softwareone**
5. El **Representante Legal del Consorcio** es Jose Luis Rodriguez Castellanos identificado con cédula de ciudadanía No. 80.932.801 de Bogota quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del IAD/SDA, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su<sup>2</sup> ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se deja expresa constancia que los consorciados han decidido que el Representante Legal designado no tendrá límite de contratación ni de cuantía para la suscripción del instrumento del que resultare adjudicatario.
6. El **Representante Legal Suplente del Consorcio** es Garzon Martin Orlando, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.125.295 de Bogota quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.
7. El **Representante Legal Segundo Suplente del Consorcio** es Carolina Restrepo Rico, identificado con cédula de ciudadanía No. 32.106.861 de Medellin quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.
8. **Compromiso:** Al conformar el Consorcio para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:
  - 8.1. Participar en la presentación conjunta de la Propuesta, así como a suscribir el IAD/SDA.
  - 8.2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones que se originen del IAD/SDA y Órdenes de Compra tanto en la Operación Secundaria.
  - 8.3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta, del IAD/SDA y las Órdenes de Compra.
  - 8.4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
  - 8.5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin autorización previa de Colombia Compra Eficiente.
  - 8.6. No revocar el Consorcio durante el tiempo de duración del IAD/SDA y un (1) año más.
9. La sede del Consorcio y notificaciones serán en:  
Autopista Nte. #108-27, Bogotá Torre 3 Piso 20

2

**FORMATO 4 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**  
CÓDIGO: CCE-GAD-FM-17

**Firma representante legal del Integrante 1**

<b>Nombre/Razón Social del Integrante:</b>	M@icrotel S.A.S
<b>Participación (%)</b>	99%
<b>Representante Legal:</b>	Garzon Martin Orlando
<b>Documento de Identidad:</b>	19.125.295
<b>NIT:</b>	860.353.110-7
<b>Dirección física y Teléfono:</b>	Ac 127 No. 71 26 Teléfono 6016438330
<b>Correo Principal:</b>	ogarzon@maicrotel.com
<b>Persona de contacto</b>	Nicolas Capasso Velez
<b>Dirección y ciudad</b>	Autopista Nte. #108-27, <b>Ciudad</b> Bogota Bogotá Torre 3 Piso 20
<b>Teléfono</b>	3012326862 <b>Celular</b> 3012326862
<b>Email</b>	Nicolas.capasso@softwareone.com

En constancia, se firma en Bogota a los 26 dias del mes de Julio de 2024

*Garzon Martin Orlando*

Garzon Martin Orlando  
CC: 19.125.295

**Firma representante legal del Integrante 2**

<b>Nombre/Razón Social del Integrante:</b>	SoftwareOne Colombia S.A.S.
<b>Participación (%)</b>	1%
<b>Representante Legal:</b>	Carolina Restrepo Rico
<b>Documento de Identidad:</b>	32.106.861
<b>NIT:</b>	900.478.383-2
<b>Dirección física y Teléfono:</b>	Autopista Nte. #108-27, Bogotá Torre 3 Piso 20 Teléfono 3174319810
<b>Correo Principal:</b>	carolina.restrepo@softwareone.com

En constancia, se firma en Bogota a los 26 dias del mes de Julio de 2024

**FORMATO 4 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**  
**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-17  
**VERSIÓN:** 01 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

Carolina Restrepo Rico

Carolina Restrepo Rico (30 jul. 2024 10:01 CDT)

Carolina Restrepo Rico  
C.C: 32.106.861

**Firma representante legal del Integrante 2**

<b>Nombre/Razón Social del Integrante:</b>	SoftwareOne Colombia S.A.S.
<b>Participación (%)</b>	1%
<b>Representante Legal:</b>	Jose Luis Rodriguez Castellanos
<b>Documento de Identidad:</b>	80.932.801
<b>NIT:</b>	900.478.383-2
<b>Dirección física y Teléfono:</b>	Autopista Nte. #108-27, Bogotá Torre 3 Piso 20 Teléfono 3174319810
<b>Correo Principal:</b>	jose.rodriguez@softwareone.com

En constancia, se firma en Bogota a los 26 dias del mes de Julio de 2024

JLR

Jose Rodriguez (30 jul. 2024 12:48 CDT)

Jose Luis Rodriguez Castellanos  
CC: 80.932.801

**FORMATO 4 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**  
**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-17  
**VERSIÓN:** 01 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CONSORCIO:

Representante Legal Principal del Consorcio



Jose Rodriguez (30 jul. 2024 12:14 CDT)

Jose Luis Rodriguez Castellanos  
Con c.c. 80.932.801

Representante Legal Suplente del consorcio



Garzon Martin Orlando  
Con c.c. 19.125.295

Representante Legal Segundo Suplente del consorcio



Carolina Restrepo Rico (30 jul. 2024 10:01 CDT)

Carolina Restrepo  
Con c.c. 32.106.861

**FORMATO 4 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**

**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-17

**VERSIÓN:** 01 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO						
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN VIGENTE			01
01	Creación de formato	02/08/2022	Elaboró	Karlo Cala	Fernández	Gestor
			Revisó	Grupo Gestores SN		Grupo Gestores SN
			Aprobó	Catalina Gómez	Pimienta	Subdirectora de Negocios

**Nota:** El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento

DEFINITIVO









# FORMATO 4- DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO Consorcio S WOIADDINAMICOSOFTWAREONE

Informe de auditoría final

2024-07-30

Fecha de creación:	2024-07-30
Por:	Jorge Ruiz (jorge.ruiz@softwareone.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAAsrya08Eho9SoG65BwK0Kn3uSCXYxjmDd

## Historial

-  Jorge Ruiz (jorge.ruiz@softwareone.com) ha creado el documento.  
2024-07-30 - 13:50:47 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a carolina.restrepo@softwareone.com para su firma.  
2024-07-30 - 13:50:52 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Jose Rodriguez (jose.rodriguez@softwareone.com) para su firma.  
2024-07-30 - 13:50:53 GMT
-  carolina.restrepo@softwareone.com ha visualizado el correo electrónico.  
2024-07-30 - 15:01:12 GMT
-  El firmante carolina.restrepo@softwareone.com firmó con el nombre de Carolina Restrepo Rico  
2024-07-30 - 15:01:50 GMT
-  Carolina Restrepo Rico (carolina.restrepo@softwareone.com) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2024-07-30 - 15:01:52 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Jose Rodriguez (jose.rodriguez@softwareone.com) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2024-07-30 - 17:14:03 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.  
2024-07-30 - 17:14:03 GMT






# FORMATO 4- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Consorcio SWOIADDINAMICOSOFTWAREONE - firmado\_unlocked

Informe de auditoría final

2024-08-02

Fecha de creación:	2024-08-02
Por:	Jorge Ruiz (jorge.ruiz@softwareone.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAATzFx-nXo8g38CAvfJP4KI-AvQVwSyAc

## Historial de "FORMATO 4- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Consorcio SWOIADDINAMICOSOFTWAREO NE - firmado\_unlocked"

-  Jorge Ruiz (jorge.ruiz@softwareone.com) ha creado el documento.  
2024-08-02 - 15:17:22 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Orlando Garzon (ogarzon@maicrotel.com) para su firma.  
2024-08-02 - 15:17:28 GMT
-  Orlando Garzon (ogarzon@maicrotel.com) ha visualizado el correo electrónico.  
2024-08-02 - 15:47:56 GMT
-  Orlando Garzon (ogarzon@maicrotel.com) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2024-08-02 - 15:49:28 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.  
2024-08-02 - 15:49:28 GMT



2. Concepto  2  5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario

141144266035



(415)7707212489984(8020) 000014114426603 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 8 9 0 4 1 9

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONSORCIO IAD Dinámico Softwareone

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

1

1

0 0 1

41. Dirección principal

AUT 108 Norte # 27 Centro empresarial Paralelo 108 PISO 20 TORRE 3

42. Correo electrónico

impuestosigsw.co@softwareone.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 4 5 9 0 6 7 2 0

45. Teléfono 2

3 1 2 7 9 2 8 8 6 3

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

6 2 0 2 | 2 0 2 4 | 1 1 1 8

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

7 | 1 4 4 8 | 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 11 - 19 / 13 : 57: 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ CASTELLANOS JOSE LUIS

985. Cargo Representante Legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141144266035



(415)7707212489984(8020) 000014114426603 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 8 9 0 4 1 9

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

3

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4, 0 7, 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matriculación mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia	
80. Desde	2 0 2 4 0 7 2 6
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141144266035



(415)7707212489984(8020) 000014114426603 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 8 9 0 4 1 9	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8   2 0 2 4   0 7   2 6	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3   8 0 9 3 2 8 0 1	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RODRIGUEZ	105. Segundo apellido CASTELLANOS	106. Primer nombre JOSE	107. Otros nombres LUIS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9   2 0 2 4   0 7   2 6	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3   1 9 1 2 5 2 9 5	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GARZON	105. Segundo apellido MARTIN	106. Primer nombre ORLANDO	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9   2 0 2 4   0 7   2 6	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3   3 2 1 0 6 8 6 1	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RESTREPO	105. Segundo apellido RICO	106. Primer nombre CAROLINA	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141144266035



(415)7707212489984(8020) 000014114426603 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 8 9 0 4 1 9 | 6. DV 8 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 8 6 0 3 5 3 1 1 0	113. DV 7	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido	119. Razón social M@ICROTEL S.A.S.		120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso 9 9   2 0 2 4   0 7   2 6
123. Fecha de retiro						

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 9 0 0 4 7 8 3 8 3	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido	119. Razón social SOFTWAREONE COLOMBIA S. A. S.		120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1   2 0 2 4   0 7   2 6
123. Fecha de retiro						

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
115. Primer apellido	119. Razón social		120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso
123. Fecha de retiro						

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
115. Primer apellido	119. Razón social		120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso
123. Fecha de retiro						

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
115. Primer apellido	119. Razón social		120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso
123. Fecha de retiro						